

+

Al Párroco: Gl. de S. Pedro à experiencia del Conti-
nuedo zelo de bien eidos y seploria de los mexas exor-
nadas del país, así en el cuerpo de la Gl. como en
alafes, que sirven al Culto Divino; pero me hallo con
el desconsuelo de ver el sitio de las Campanas, no solo
Indigno, sino también amenazando evidente ruina,
con total menor caso de la obra principal, y de
otras fatalidades, que hacen comprender, temer
el concurso incesante de gente, y proximidad de
muchas Casas amenzadas, y la ocurrencia al Vicio
de la indecencia, y temiendo á los graves peligros,
se ha discursado suplicar la enteragala de remedio
de mi Gl. con solicitar en el Consejo Real el an-
bitio de un modesto impuesto en el Consumo del
Vino, de modo que sirva de suficiente alivio
de nueva competente torre, y la condiciense
contribuyente los muellos interesados de otra Pa-
rrroquia de mi Distrito, llamada S. Marina de Oxi-
rondo, situada frente de la Casa principal de Buen-
seplendo de Sola de S. me han propuesto la
Calidad indispensable, y necesidad notoria de acer-
se de ensanchar á expensas del impuesto, que se cobra
lozan, el Camino Real, que se enderaga desde ella
de la de Gl. que conosco está muy incomodado
y estrecho, así y la los actos públicos y reuniones, que
se hacen en el mismo lugar, y de la de la de

Parroquia, como tambien f^{ca} el Comercio como
Cuis embargo ocasionando en parte de Carilla
conclada esta porcion de fuente Conquista a el
Cante al Mayorazgo de V. y dependiendo de
en el todo de muy bien enderezados de esta, en que es el
mino segun la Caza, Recome a V. Como a dñe
generoso de la accion, f^{ca} que se sirva para tomar
el mayorazgo de V. suplenido en dñe. segun
la accion, Cuis exemplar no dudo seragodoso, f^{ca}
tambien el dñe del Mayorazgo de Quino Consta
en Ceder me, sabido su valor, Induen pedazo de
va, que baya costado al Camino, impide aun los
minos preciosos, que debueren enjarse tan solo
en publico, frequentado de una f. me bajo el gusto
Caso de lo mismo queda de V. y su lo mismo
Caso, vivo siempre atento al descompeno posible
niesto, ni el particular que de am. y practica
arguro me bant. me pudien dar toda exacta
congruencia f^{ca} pedir a V. esta parte, pero si tal
si andas, y devocion de V. en ocasion que singular
donadie toda la Causa f^{ca} Mayor Honra, lo
de Dios f^{ca} a V. y proque con su. Con
años de vida f^{ca} inmortel honra de esta y de
de V. y de mi ayuntamiento de V. de V. de V.

A. P. de V. de V. de V.

[illegible]

L. Cona & Negao Ma.